

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, Valle once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1083
RADICADO	76001311001220210045300
PROCESO	PROCESOS ESPECIALES (AMPARO DE POBREZA)
SOLICITANTE(S):	SINDY TATIANA BECERRA ALOMIA
TEMA Y SUBTEMAS:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO A LA PARTE ACTORA RESPUESTA ABOGADO DESIGANDO

Se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto, respuesta del apoderado designado WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ, así:



SEÑORES  
JUZGADO DOCE (12) FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI  
E.S.D.

PROC: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SINDY TATIANA BECERRA ALOMIA C.C. 1.111.774.222  
DEMANDADO: SIN DEMANDADO  
RAD: 06-2022-00135

**ASUNTO: ANEXO CONSTANCIA RADICADO DEMANDA**

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ ciudadano colombiano, abogado inscrito identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por el medio del presente de acuerdo a auto #0328 de fecha 16 de febrero del 2022 y como quiera que nos encontrábamos realizando las gestiones pertinentes con la Demandante para la recolección de información, se tiene que la DEMANDA se encuentra debidamente radicada en el JUZGADO 6 DE FAMILIA DE CALI, por lo tanto se anexa constancia de acta de reparto y numero de radicación.

RESPECTUOSAMENTE,

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ  
C.C. 94.044.335  
T.P. 232.779 C.S. J.  
Eiab. PV

Carrera 4 # 11 - 45, oficina 504 Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Cali  
Tel. 885 7668 - 313 440 5266  
Email [atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com](mailto:atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com)

Lo anterior, se LE PONE EN CONOCIMIENTO a la señora SINDY TATIANA BECERRA ALOMIA.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

(3)

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c35e9a08acbcfcf17f5cfc3b4083b336af26a67cd556feb3eed9283a32309ad**  
Documento generado en 11/05/2022 03:44:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**